CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA **ACTA DE RECIBO PARCIAL E INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. SDA-20251473 DE OCTUBRE DE 2025**			
CONTRATO No.	: SDA-20251473		
CONTRATISTA	: CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO		
OBJETO	: DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE		
VALOR DEL CONTRATO	: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)		
PLAZO INICIAL	: 5 MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 21 de octubre de 2025		
FECHA INICIACIÓN	: 04 de noviembre de 2025		
ADICIONES	: N/A		
PRORROGAS	: N/A		
FECHA SUSPENSIÓN (ES)	: N/A		
FECHA REANUDACIÓN	: N/A		
FECHA TERMINACIÓN	: Tres (03) de abril de 2026		
NO. DE PAGO	**VALOR PAGADO**	**RADICADO IAPP**	
1	**$ 97.952.024**	6852465 (EN PROCESO)	
2	**$ 0**	NO APLICA	
3	**$ 0**	NO APLICA	
TOTAL	**$ 97.952.024**	**RADICADO INFORME FINAL**	NO APLICA
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	$ 244.880.059		
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 97.952.024		
VALOR PAGADO A CONTRATISTA	$ 0		
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	$ 146.928.035		
SALDO A FAVOR DE LA SDA	$ 0		

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Parcial e Informe de Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 7

RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA Se realizó la entrega por parte del Consorcio Huella en Movimiento de tres (3) productos, correspondientes al plan de trabajo de la consultoría para un periodo de cinco (5) meses, el diagnóstico inicial sobre la forma en que actualmente se realiza el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la ciudad y los datos empleados para ello, así como una propuesta metodológica para la recolección de información y el análisis desagregado del sector transporte, considerando parámetros como el rendimiento energético, la tipología vehicular y los kilómetros recorridos.	
Producto 1: Plan de trabajo en el que se describen las actividades a ser realizadas, con estimación de tiempos de ejecución y los roles del equipo de trabajo en las actividades.	El consultor realizó y presentó un Plan de trabajo en el que se describen las actividades a ser realizadas, con estimación de tiempos de ejecución y los roles del equipo de trabajo en las actividades. Anexo 1. Plan_de_trabajo_vf 04112025
Producto 2: Documento de diagnóstico que defina entre otros, las brechas existentes entre la información disponible y la necesaria para determinar el consumo de combustible, kilómetros recorridos y rendimiento desagregado por tipología de vehículo y combustible empleado, reportando los hallazgos del estudio documental revisado.	El contratista realizó el documento de diagnóstico del sector transporte en la ciudad de Bogotá, orientado a establecer: a. Información disponible, b. establecer la información mínima necesaria requerida para la estimación del consumo de combustibles en el sector transporte, c. Metodologías posibles o disponibles, que permitan diseñar, implementar y evaluar un sistema de recolección de información orientado al consumo de combustibles, kilómetros recorridos y rendimientos en el sector transporte, desagregado por tipología vehicular. Anexo 2. Diagnostico Técnico del sistema de Información del GEI del sector transporte en Bogotá
Producto 3: Documento que contenga la propuesta metodológica inicial para la estimación del consumo de combustibles en el sector transporte desagregado por tipología de vehículos, kilómetros recorridos y y rendimiento energético	Diseñar una propuesta metodológica de recolección, tratamiento y análisis de información para la estimación del consumo de combustibles en el sector transporte desagregado por tipología de vehículos, kilómetros recorridos y rendimiento energético, que integre las recomendaciones de los trabajos previos realizados por la Secretaría Distrital de Ambiente y los aportes del consultor con base en su experticia y el diagnóstico realizado. Anexo 3. Propuesta metodológica inicial para la estimación de combustible en el sector transporte de Bogotá

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	**CUMPLIDO**		**PARCIALMENTE CUMPLIDO**	**X**	**INCUMPLIDO** **Resolución de incumplimiento:**	
OBSERVACIONES						

Mencionar los hechos relevantes a destacar respecto de la ejecución resumen de la ejecución técnica del contrato o convenio.

Ejemplo:

1. *La calificación de la ejecución del contrato fue satisfactoria*
2. *Proceso por incumplimiento contractual en curso.*

En Bogotá D.C. a los veinticuatro (15) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron, **ANDREA CORZO ALVAREZ**, identificado con C.C. No 27.604.593 de Bogotá en su calidad de supervisor del contrato No. SDA-20251473, en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y el(a) señor(a) **CAROLINA CARDOZO PEREZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 52.778.495 de representante legal del consorcio Huella en Movimiento, con el fin de protocolizar el estado final del contrato, el recibo a satisfacción del objeto del contrato, sus actividades y productos.

El supervisor del Contrato No. SDA-20251473 del 15 de diciembre de 2025 deja constancia que recibió a satisfacción parcial los servicios de análisis de muestras objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

ANDREA CORZO ALVAREZ
Supervisora

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

CAROLINA CARDOZO PEREZ
Representante Legal Consorcio Huella en Movimiento

Proyectó: Tania Peñuela Buriticá - Contratista SCAAV
Revisó: Nelson Garzón - Contratista SCAAV
Reviso: Julio César Gamba - Contratista SCAAV
Aprobó: Andrea Corzo Álvarez - Subdirectora de Calidad de Aire, Auditiva y Visual

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
6	Se unifican los formatos anexo 2 **Acta de Recibo** (PARCIAL O FINAL) y anexo 3 **Acta de Terminación**, se genera un único documento que cumple las funciones de los dos formatos y complementa la gestión contractual denominado Acta de recibo final e informe de supervisión. Por la unificación de los dos formatos se	Radicado 2021IE66017 del 13 de abril de 2021

	toma el código del formato Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) para el nuevo formato.	
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:24 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:12 de agosto de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 21 de agosto de 2024

CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

NIT 901999196-0
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764103084380
Fecha 15/12/2025 - 15/12/2027
Autorización de Facturación Electrónica del ELEC1 al ELEC1000
Email: hernacruz@ingeplan.co
Teléfono: 3127089634

Departamento	Fecha		
Bogotá	15	12	2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° ELEC1

Razón Social:	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	**NIT:**	899999061	**Fecha de firmado:**	15/12/2025 16:51:39
Dirección:	Avenida Caracas No. 54 - 38	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	6013778899
Email:	tania.penuela@ambientebogota.gov.co	**Método de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Enero 15 del 2026	**Hora emisión:**	11:51:35	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	15/01/2026				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1001	1,00	SDA-20251473 Por Concepto de Acta de Costos No. 01 correspondiente al desarrollo de actividades objeto del contrato No.SDA-20251473cuyo objeto es DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE	94	IVA	19%	$15.639.399,00	$82.312.625,00	$82.312.625,00

Notas:

SON: (noventa y siete millones novecientos cincuenta y dos mil veinticuatro pesos)
CUFE: b9d0eb72568be147fb8033c5be15b77fbd69d92fa545511aa088eb65927d9609ec35e3dbf734f437366a8a27f360b4b3

Subtotal:	$82.312.625,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$15.639.399,00
Total:	$97.952.024,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$82.312.625,00	19,00%	$15.639.399,00

Firma Digital: HIox7jT7n9Pk9WISEJwDHE8JrIHjbYT7cylQr2YFCIKmeNWciQQKhOv1w1hgV0Xk
XK1XdNLv0eQB0/G82tAAGb8+UvdAn4GIT1Ouo9MjU9l1THc32T
ziGb8SS3l1hrDq H6oeIUw4B2wU0/b/JqItEYEvNi4/1pbsbgK3BoYLdg3R00ZE51D+v5SxjZ+yKGRz BFVlO/yiCTSwfBpt46YwVcJWa0os7zaVFTD
/QhJX7LHiGedUbpscijDJtX4C4gRk CS3zmXWHlUQnarjOukNxfQL9rjYSJth97kWxNY7YO5HvdwTKHZVNtw7F/9d7Ftbd MD1SDmUp4cV/0fZno5OM
IA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 202X

Doctora
CLAUDIA PATRICIA GALVIS SÁNCHEZ
Subsecretaria de Control Ambiental
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
E. S. D.

ASUNTO: Informe de revisión de documentación proceso Forest N° 6852465 correspondiente al cobro No 1 del contrato de prestación de servicios SDA-CD-20251473.

Cordial saludo, respetada doctora.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. SDA-CD-20251473, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, certifico que he realizado la verificación integral de los documentos soporte presentados por el contratista para el trámite de pago correspondiente al 40% de contrato, y en consecuencia:

1. Verifiqué que (las actividades, entregas o servicios) se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el objeto, alcance y cronograma contractual (si aplica éste último), así como con las instrucciones impartidas y los informes de avance presentados (si aplica).

2. Constaté que los (productos o entregables o servicios) cumplen las condiciones previstas en los términos del contrato y sus anexos.

3. Revisé los siguientes soportes (que se adjuntan para la cuenta):

 - IAAP diligenciado correctamente.
 - Acta de recibo parcial e Informe de Supervisión
 - Productos N° 1, 2 Y 3
 - Soporte cumplimiento clausulas ambientales
 - Certificación cumplimiento pago de aportes al sistema de seguridad social integral durante los últimos seis (6) meses
 - Factura electrónica N° ELEC1
 - Otros documentos soporte
 - Anexos o evidencias de ejecución de las obligaciones del contrato (obligaciones)

4. Verifiqué que el contratista ha cumplido con las obligaciones de seguridad social derivadas de la ejecución contractual, según los documentos allegados.

PROCESO	CONTRATISTA	CEDULA-NIT	VALOR	No. CONTRATO
6852465	Consorcio Huella en Movimiento	901.999.196-0	$97.952.024	SDA-CD-20251473

En consecuencia, recomiendo autorizar el pago correspondiente, en la medida en que dicha obligación de pago está causada y respaldada con la documentación revisada y verificada por esta supervisión.

Atentamente,

ANDREA CORZO ALVAREZ
Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Tania Peñuela B.

TANIA PEÑUELA BURITICÁ
Apoyo a la supervisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

ORDEN DE PAGO No.: **106348** Usuario Dilig.: emma.moreno

Fecha de Impresion: Jan 7, 2026, 3:12 PM

Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE						
Código:	126	Unidad Ej:	01	Fecha de Diligenciamiento	19/12/2025	Consec. Ent.	106348

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO					Régimen	Común
Dirección:	CL 104A No. 47A - 58				Teléfono/Fax	3127089634	
C.C. o NIT:	901999196-0	Banco/Sucursal	Banco De Bogota		Cuenta No/Clase	622216638	A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a pagar:	CONTRATO.	No.	20251473	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:	1	Nombre del Interventor	ANDREA CORZO ALVAREZ		

Detalle

CONTRATO. - DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE

Tipo de Orden de Pago **RESERVA**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación

Rubro	Fuente	Detalle	Valor
3311732018121	01	12	$ 97,952,024.00

Fuente: 01 Recursos del Distrito — Detalle: 12 Otros Distrito

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)
1564	3311732018121	1887-1	- 8121 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AUD - 2025	$ 97.952.024,00

VR BRUTO		$ 97.952.024,00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	%Descuento	Base de Retención	Código Contable	Valores
Valor bruto			01	$ 97.952.024,00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	0.02	$ 82.312.625,00	03	$ 1.646.253,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.005	$ 82.312.625,00	04	$ 411.563,00
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	0.011	$ 82.312.625,00	06	$ 905.439,00
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	0.04	$ 82.312.625,00	31	$ 3.292.505,00
RETEICA 9.66 X MIL	0.00966	$ 82.312.625,00	39	$ 795.140,00
RETEIVA 15%	0.15	$ 15.639.399,00	40	$ 2.345.910,00

TOTAL DESCUENTOS $ 9.396.810,00

VALOR NETO a Girar		**$ 88.555.214,00**
		Código Contable
		2

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud sobre Numeración de Facturación

1302

1. Año: 2025 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028133430741

(415)7707212489984(8020) 001302813343074 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901999196	0				

11. Razón social: CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1	CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO CL 104 A # 47 A - 58	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ELEC	1	1,000	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2025-12-15 / 10:38:47 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres: CARDOZO PEREZ SANDRA CAROLINA
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 52778495 1004. DV: 0
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2025-12-15/10:38:47

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103084380

(415)7707212489984(8020) 001876410308438 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0				

11. Razón social

CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CL 104 A # 47 A - 58

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-12-15 / 10:39:08 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARDOZO PEREZ SANDRA CAROLINA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 52778495 1004. DV 0

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

997. Fecha formalización 2025-12-15/10:39:08

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103084380

(415)7707212489984(8020) 001876410308438 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0				

11. Razón social

CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO CL 104 A # 47 A - 58	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ELEC	1	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901427055	7	OCRE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OCRE SAS	Cra 27a#71b24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8109354	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2002979519	9495360005	E	2025/12/12	2025/12/12	BANCOLOMBIA	0	$1,017,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: OCRE SAS (1 Afiliados)					$2,675,000	$428,000			$2,675,000	$334,400			$2,675,000	$107,000			$2,675,000	$14,000		$2,675,000	$133,800
Centro de Trabajo: OCRE SAS (1 Afiliados)					$2,675,000	$428,000			$2,675,000	$334,400			$2,675,000	$107,000			$2,675,000	$14,000		$2,675,000	$133,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,675,000	$428,000			$2,675,000	$334,400			$2,675,000	$107,000			$2,675,000	$14,000		$2,675,000	$133,800
1	CC	1018487407 GUZMAN KAREN	230201	30	$2,675,000	$428,000	EPS005	30	$2,675,000	$334,400	CCF24	30	$2,675,000	$107,000	14-4	30	$2,675,000	$14,000	30	$2,675,000	$133,800
Total Afiliados(1)					$2,675,000	$428,000			$2,675,000	$334,400			$2,675,000	$107,000			$2,675,000	$14,000		$2,675,000	$133,800

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901427055	7	OCRE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OCRE SAS	Cra 27a#71b24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8109354	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2002979519	9495360005	E	2025/12/12	2025/12/12	BANCOLOMBIA	0	$1,017,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$428,000	$0	$0	$428,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$428,000	$0	$0	$428,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,000	$0	$0	$14,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$14,000	$0	$0	$14,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$107,000	$0	$0	$107,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$107,000	$0	$0	$107,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$334,400	$0	$0	$334,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$334,400	$0	$0	$334,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,300	$0	$0	$80,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$80,300	$0	$0	$80,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$53,500	$0	$0	$53,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$53,500	$0	$0	$53,500
TOTAL				**1**	**$1,017,200**	**$0**	**$0**	**$1,017,200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121917670
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ALBERTO DUARTE DURAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 53 115-83	TELÉFONO:	1234567
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - OPEPA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7995695388**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1978770967	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 573.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 573.800	$ 0	$ 573.800
SUBTOTALES:										**$ 573.800**	**$ 0**	**$ 573.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 448.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.300	$ 0	$ 0	$ 448.300
SUBTOTALES:													**$ 448.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 448.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.800	$ 18.800	$ 0	$ 0	$ 18.800
SUBTOTALES:									**$ 18.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 18.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1121917670	DUARTE DURAN CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 3.586.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.586.000	$ 573.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 573.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.586.000	$ 448.300	$ 0	$ 448.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.586.000	112191767	$ 18.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 1.040.900

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	BORIS RENE GALVIS REMOLINA	**NIT:**	91490411
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	noviembre 2025
Número de Radicación:	92365667	**Total a pagar:**	$409,000
Fecha de vencimiento:	03/12/2025	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	15/12/2025	**Número de Administradoras:**	2

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	2008180902
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$229,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$179,400
						$409,000

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 92365667, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.778.495
CARDOZO PEREZ
APELLIDOS
SANDRA CAROLINA
NOMBRES
Sandra Carolina Cardozo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

18-JUL-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00471240-F-0052778495-20130919 0034933995A 1 1512537245

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901999196	CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 104A # 47A 58 CASA Teléfonos: 3209391842

Dirección electrónica: facturacion@ingeplan.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 12/11/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/09/2025

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 19/09/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/09/2025	C.C.	80137039	JUAN ESTEBAN MONCADA FUENTES	REPRESENTANTE LEGAL
19/09/2025	C.C.	80854607	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220298013

(415)7707212489984(8020) 000014122029801 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 104 A # 47 A - 58

42. Correo electrónico facturacion@ingeplan.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 0 8 9 6 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 9 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO PEREZ SANDRA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220298013

(415)7707212489984(8020) **000014122029801 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 9 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 9 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220298013

(415)7707212489984(8020) **000014122029801 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 3 7 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONCADA	FUENTES	JUAN	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 7 8 4 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDOZO	PEREZ	SANDRA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220298013

(415)7707212489984(8020) **000014122029801 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 6 9 6 2 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 5 0 9 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 2 7 0 5 5	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
O.C.R.E. SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 9 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

CONTRATANTE	**BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**	
CONTRATISTA	**CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO**	NIT. 901.999.196-0
OBJETO	**DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE**	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **cinco 5 meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.	
VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)**, contenido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, este valor incluye todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.	

DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.159.470 quien obra en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, en calidad de **DIRECTOR DE CONTROL AMIENTAL**, nombrado mediante Resolución No. 845 del 30 de abril de 2025 y el Acta de posesión No. 11 del 30 de abril de 2025, delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución No. 01301 del 12 de septiembre de 2024, adicionada mediante Resolución No. 01343 del 20 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, EL CONTRATANTE y/o la SDA, y por la otra **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO** identificado con NIT. 901.999.196-0**,** representado legalmente por **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607.

CONSIDERACIONES:

1. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** evidenció la necesidad de **DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE**

2. Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)**, contenido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, este valor incluye todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1564 del 11 de agosto de 2025, expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

3. Que el Comité Ordinario de Contratación No. 11 de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, llevado a cabo el 21 de julio de 2025, aprobó y avaló la publicación del presente proceso, en cumplimiento de la Resolución No. 01302 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente".

4. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** atendiendo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía y objeto a contratar, el pasado 22 de agosto de 2025, a través del portal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, los estudios y

documentos previos, junto con los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y formatos, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-05-2025.

5. Que mediante Resolución No. 01663 del 12 de septiembre de 2025, se dio apertura al Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-05-2025 y se publicó el pliego de condiciones definitivo, otorgando hasta el 17 de septiembre de 2025 para presentar observaciones.

6. Que una vez agotado el proceso contractual, los diferentes miembros del Comité Evaluador cada uno desde el ámbito de su conocimiento y competencia la evaluación de las propuestas, en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, y organizacionales y económicos, recomendaron al ordenador del Gasto la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-05-2025 al proponente **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO** identificado con NIT. 901.999.196-0, representado legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, el cual cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo 93,00 puntos de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el documento que complementa el pliego de condiciones definitivo del precitado proceso de contratación.

7. Que mediante Resolución No. 01985 del 14 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Ambiente, adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-05-2025, cuyo objeto consiste en: << **DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE**.>> al proponente **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO** identificado con NIT. 901.999.196-0, representado legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)**, contenido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, este valor incluye todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

8. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, adelantó todas las etapas del proceso, incluida la adjudicación con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los principios de la gestión fiscal del artículo 267 de la Carta Política y en general, las garantías y principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

10. Que, como consecuencia de lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE.

PARAGRAFO: ALCANDE DEL OBJETO: Conforme con el Inventario de emisiones de Bogotá en el 2022, el sector transporte es uno de los mayores aportantes a las emisiones de gases efecto invernadero GEI de la ciudad con un 40,7%

de participación, lo que determina la importancia de realizar acciones de conocimiento específico sobre la problemática. Las estimaciones de los GEI, generalmente se realizan a partir de las directrices del IPCC - Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, mediante metodologías que consideran el consumo de combustibles, el tipo de vehículos y las distancias recorridas, factores de emisión estándar según el tipo de combustible, entre otros, estas metodologías son establecidas de manera general por lo cual deben adaptarse a las condiciones locales e incluso regionales donde se deseen implementar.

En línea con las dos premisas anteriores, y en cumplimiento de la misionalidad de la SDA expuesta en la descripción de la necesidad, el alcance del objeto a contratar contempla el **diseño de una metodología específica para Bogotá, que permita estimar las GEI a partir del consumo energético del sector transporte y su relación con los kilómetros recorridos, el rendimiento energético y la tipología de vehículos, considerando la experiencia y el conocimiento de las instituciones distritales.**

En este sentido, el contratista deberá ejecutar las etapas descritas en la ficha técnica, a saber:

Etapa 1. Estudio documental.

Diseñar una propuesta metodológica para la estimación del consumo de combustibles en el sector transporte de Bogotá, a partir de un diagnóstico técnico, que integre la información disponible de estimación de emisiones, las necesidades identificadas, los aportes institucionales y técnicos relevantes, considerando la realización de un piloto para su validación.

Etapa 2. Evaluación de la propuesta metodológica de recolección de información del sector transporte en Bogotá, mediante la ejecución de la prueba piloto.

Evaluar la propuesta metodológica inicial de recolección de información del sector transporte en Bogotá, desarrollada en la Etapa 1, mediante una prueba Piloto que permita validar y fortalecer la metodología propuesta para la estimación del consumo de combustibles y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Etapa 3. Metodología final, validada por prueba piloto, de estimación del consumo de combustibles en el sector transporte de Bogotá.

Adaptar la propuesta metodológica de estimación del consumo de combustibles en el sector transporte de Bogotá, fundamentada en el análisis de las líneas metodológicas existentes y en los resultados de la prueba piloto (Etapa 2) de la metodología inicial propuesta (Etapa 1), asistida por una guía técnica escalable sobre mediciones a nivel distrital y un análisis prospectivo sobre cambio modal.

PARÁGRAFO: Para garantizar el cumplimiento del objeto y el alcance de la consultoría, se requiere desarrollar las actividades y procedimientos señalados en el **Ficha Técnica** el cual hace parte integral del presente proceso de contratación y del contrato a suscribir.

La ficha técnica contiene cada una de las especificaciones y etapas que debe surtir el contratista para el logro del objeto del presente proceso de selección. Los requerimientos descritos en la ficha técnica constituyen las condiciones mínimas exigidas por la SDA y son de obligatorio cumplimiento

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES A ADQUIRIR Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el <<ANEXO - FICHA TÉCNICA>> adjunta al presente documento, en el

cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir el contratista en el marco de la ejecución del contrato.

TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **cinco 5 meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)**, contenido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, este valor incluye todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor que la **SECRETARÍA** se compromete a pagar al **CONTRATISTA,** para el cumplimiento del objeto del presente contrato, se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1564 del 11 de agosto de 2025, Rubro: O230117320120240078 Descripción del Rubro: Mejoramiento de la calidad del Aire, Auditiva y Visual, construyendo una ciudad más justa y saludable en Bogotá D.C Concepto del Gasto: O232020200883931 Servicios de consultoría ambiental, expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente..

SEXTA. - FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA, pagará al contratista el valor del contrato, mediante TRES (3) PAGOS, a la entrega y aprobación de los documentos que acrediten la ejecución de las obligaciones contenidas en los productos solicitados, de la siguiente manera:

Un **PRIMER PAGO** por un valor equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 1, 2 y 3 pertenecientes a la ETAPA 1, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo.

Un **SEGUNDO PAGO** por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 4, 5 y 6, pertenecientes a la ETAPA 2, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo.

Un **TERCER PAGO Y FINAL** por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 7, 8 y 9, pertenecientes a la ETAPA 3, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo.

Condiciones generales para el pago.

a) Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020.
b) Únicamente se pagarán los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Junto a cada factura electrónica, el CONTRATISTA se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

d) Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
e) Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.
f) Los pagos serán realizados por medio de la Subdirección Financiera de la SDA, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Cronograma de flujo de pagos

Para todos los efectos las partes deberán tener en cuenta la siguiente estructura de pagos dentro de la ejecución contractual:

Concepto de pago	Fecha de pago	CDP	Valor a pagar
Pago 01	Al mes, a partir del acta de inicio.	1564	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato
Pago 02	Al cuarto mes, a partir del acta de inicio	1564	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
Pago 03	Después del quinto mes, a partir del acta de inicio.	1564	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato

PARÁGRAFO: El precitado cronograma deberá actualizarse conforme a la fecha de adjudicación del proceso, el valor obtenido en la oferta económica del proponente adjudicatario y la fecha estimada de suscripción e inicio del contrato, por lo tanto, la dependencia técnica estructuradora deberá allegar dicha información a través de memorando interno dirigido a la Subdirección Contractual con el fin de incluirlo dentro del contrato electrónico que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE a cumplir las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con tres días (3) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la SDA.
6. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

7. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la SDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015).
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SDA, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
12. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – FOREST y gestionar los trámites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley.
13. Incorporar en el diseño y el desarrollo de plataformas, aplicativos web y sistemas de información, así como en la producción de contenidos gráficos y audiovisuales de la Secretaría Distrital de Ambiente, criterios de accesibilidad y usabilidad para dar cumplimiento a los lineamientos señalados en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución MINTIC 1519 de 2020 y su anexo 1.
14. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
15. No se tramitará modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y liquidaciones sin que el expediente contractual del SECOP II no se encuentre completo.
16. Cumplir con las normas, Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, EL CONTRATISTA, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los Elementos de Protección Personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por Ley.
17. Participar activamente en las actividades de gestión, instrucción o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por **la SECRETARÍA**. Y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
18. A fin de garantizar la seguridad de la información y mitigar la fuga de conocimiento a la que tenga acceso o produzca en el desarrollo del contrato entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del SDA.
19. Apoyar a LA SECRETARÍA con la disponibilidad que le sea requerida para responder las emergencias responsabilidad de la entidad, según lo establecido en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR)
20. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que sean expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
21. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.

22. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente".

23. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA

1. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el Plan de trabajo en el que se describen las actividades a ser realizadas, con estimación de tiempos de ejecución, y los roles del equipo de trabajo en las actividades, conforme con lo planteado en la Ficha Técnica, para aprobación del supervisor del contrato

2. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para aprobación del supervisor del contrato.

3. Cumplir con los términos exigidos y requeridos por la SDA para la entrega de los productos señalados en las 3 etapas.

4. Presentar para aprobación del supervisor los productos de conformidad con lo establecido en la **Ficha Técnica**, para cada una de las etapas.

5. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato.

6. Mantener el equipo de trabajo ofertado y en caso de reemplazo garantizar el perfil mínimo exigido o uno superior durante toda la ejecución del contrato. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier cambio en el equipo de trabajo con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se proyecte el reemplazo. La solicitud deberá estar debidamente justificada y acompañada de la hoja de vida del nuevo profesional, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido. En todo caso el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para efectuar el cambio una vez sea aprobado por la SDA.

7. Mantener la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia o a terceros previa autorización escrita por parte de la SDA.

8. Atender las solicitudes de ajuste a los productos remitidas por la supervisión en un término de tres días hábiles.

9. Mantener comunicación continua con la SDA a través del supervisor del contrato, sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo.

10. Las demás obligaciones inherentes para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas

NOVENA. – INFORMES

Los informes por presentar se relacionan mediante documentos entregables por cada uno de los productos definidos en el **Ficha Técnica**.

Producto 1: Plan de trabajo en el que se describen las actividades a ser realizadas, con estimación de tiempos de ejecución y los roles del equipo de trabajo en las actividades. (actividad 1.1).

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

Producto 2: Documento de diagnóstico que defina entre otros, las brechas existentes entre la información disponible y la necesaria para determinar el consumo de combustible, kilómetros recorridos y rendimiento desagregado por tipología de vehículo y combustible empleado, reportando los hallazgos del estudio documental revisada. (actividad 1.2).

Producto 3: Documento que contenga la propuesta metodológica inicial para la estimación del consumo de combustibles en el sector transporte desagregado por tipología de vehículos, kilómetros recorridos y rendimiento energético (actividad 1.3)

Producto 4: Diseño de la prueba piloto para la validación de la metodología inicial propuesta (producto 3), orientada a estimar los consumos de combustibles, kilómetros recorridos y rendimiento del sector transporte de la ciudad (actividad 2.1).

Producto 5: Documento que contenga los resultados obtenidos en la prueba piloto, así como un análisis de las fortalezas y limitaciones de la metodología planteada y opciones para el mejoramiento de esta (actividad 2.2).

Producto 6: Documento con los cálculos y resultados obtenidos en la prueba piloto, referente a los consumos de combustibles y emisiones de gases de efecto invernadero desagregados por tipología de vehículo, analizando las limitaciones y virtudes de la estimación realizada frente a la metodología de estimación que en la actualidad utiliza la SDA (actividad 2.3).

Producto 7: Documento que contenga la metodología propuesta de estimación del consumo de combustibles, incluyendo el análisis de comparación con la metodología actual, origen y tratamiento de los datos, análisis de resultados y mejoras (actividad 3.1)

Producto 8: Guía técnica que sirva para el escalamiento de la información recolectada y resultados obtenidos a nivel distrital, con plan estratégico que oriente el fortalecimiento y mejora continua de la metodología final propuesta para la estimación de consumos combustibles, kilómetros recorridos, rendimientos y demás variables necesarias para la caracterización del sector transporte en Bogotá (actividad 3.2).

Producto 9: Documento que contenga el análisis prospectivo frente a la dinámica de cambio entre los modos de transporte utilizados en los viajes de pasajeros en la ciudad, bajo un contexto nacional e internacional, en que se identifiquen tendencias, variables estratégicas, escenarios futuros y las demás que el consultor considere, evaluando oportunidades y riesgos a partir de las alternativas propuestas para la toma de decisiones (actividad 3.3)

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1 Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado
2 Suministrar a través del supervisor la información y documentos necesarios que requiera el (la) contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato bajo criterios de autonomía e independencia, en coordinación con el supervisor del contrato.
3 Realizar los pagos correspondientes previa cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos previos.
4 Verificar a través del supervisor que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

5 Verificar a través del supervisor el cargue mensual a la plataforma SECOP II, respecto del informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN (IMPLEMENTACIÒN DE LOS ARTICULOS 14,16 Y 17 DEL DECRETO DISTRITAL 189 DE 2020, Y LA DIRECTIVA No. 003 DE 2021 SUSCRITA POR LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL): Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector público"). en consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las normas anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas normas anticorrupción a nivel local o internacional. el incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna", así mismo se comprometen a: **1.** No ofrecer ni dar sobornos, ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre. **2.** Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. **3.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los procesos de selección adelantados por la entidad estatal, para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **4**. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por la entidad para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** - **NIT 899.999.061 -9**, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:

1.1. Cumplimiento. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
1.2. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por una cuantía igual al (5%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más
1.3. Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

PARÁGRAFO SEGUNDO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SECRETARIA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO. VIGENCIA DE LAS GARANTIAS: En todo caso el contratista deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL CONTRATISTA deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberá ser allegada a través de la Plataforma SECOP II así como los documentos anexos correspondientes.

PARÁGRAFO QUINTO: Si resultare como contratista, un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y deberá estar firmada por el representante.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **la Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual** o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** a pagar una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria prevista en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley, previo agotamiento del debido proceso.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA**, tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la SDA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA**, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme con la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para efectos de esta cláusula, se entenderá que EL CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) la SDA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el procedimiento establecido en la citada disposición.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a la parte que la alega y que esté debidamente invocada y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al supervisor del contrato a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a su acaecimiento. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación por la parte a quien le fue invocado el

evento, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera tal situación.

DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS O CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN: EL CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflictos de interés o causales de impedimento y recusación, a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley.

PARÁGRAFO. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés o causales de impedimento y recusación **EL CONTRATISTA**, cederá el contrato previa autorización escrita de LA SDA, o si ello, no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

VIGÉSIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la SDA, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o subcontratación. EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la SDA sobre esta situación.

PARÁGRAFO: Si la persona a la cual se le va a ceder o subcontratar el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **SDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones:

A. **EL CONTRATISTA** mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

B. La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo.
C. La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato.
D. **EL CONTRATISTA** se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo.
E. **EL CONTRATISTA** se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades.
F. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.
G. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

VIGÉSIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias y conflictos que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, suspensión o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito por correo electrónico o correo certificado a la otra la existencia de una diferencia, de esta reunión se dejará constancia en acta, la cual deberá ser remitida a la Subdirección Contractual de la SDA, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la celebración de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: De considerarse pertinente por cualquiera de las partes, podrá solicitar asesoría a la Subdirección Contractual para la reunión de solución de controversias, mediante comunicación escrita, con dos (2) días hábiles de anticipación, a fin de que se designe un abogado.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa por cuanto persiste la inconformidad del contratista, éste podrá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. En cuanto a inconformidades de la Entidad sobre el cumplimiento del contrato, ésta deberá adelantar la actuación administrativa sancionatoria correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique una modificación del objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales o normativas establecidas para tal fin.

VIGÉSIMA SEXTA. - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Estudio Previo, Ficha Técnica y demás documentos previos. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **3**. Pliego de condiciones, anexos, respuestas a observaciones, adendas y todos los documentos que se hayan expedido durante la actuación administrativa por parte de la Entidad; **4.** La oferta presentada por el contratista, sus subsanaciones y aclaraciones. **5.** Los demás documentos y modificaciones que suscriban las partes, así como las actas y en general comunicaciones cruzadas entre el supervisor del contrato y el contratista.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se **PERFECCIONARÁ** con la firma electrónica de las partes mediante Plataforma SECOP II. Para la **EJECUCIÓN** de este, se requerirá de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y de la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) MESES siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores,
de mutuo acuerdo.

TRIGÉSIMA. - ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA: En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, **EL CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, **EL CONTRATISTA** se obliga a prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, discriminación, abuso y acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, y a evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA- DERECHOS DE AUTOR Y PATRIMONIALES: La SECRETARÍA en relación con los derechos patrimoniales de autor dará aplicación a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de señalar que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato, estos pertenecerán a la SECRETARÍA. La difusión resultada, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato en todo caso deberá ser autorizada por la SECRETARÍA. Todo acto por el cual se enajene transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Circular 011 de 2021 suscrita por la Secretaria Jurídica Distrital, en el sentido de observar las disposiciones relativas a los derechos de autor y conexos y adelantar las gestiones necesarias para garantizar el respeto a los mismos, en especial a lo referente a obras protegidas por la legislación del autor, el cual para su distribución, utilización publicación y distribución, debe contar por regla general con la previa autorización de su autor o titular de derechos patrimoniales, salvo las excepciones o limitaciones previstas en la Ley 23 de 1982 y/o demás normas que lo regulen.

TRIGÉSIMA TERCERA- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato por celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución de contrato será en la sede principal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 -38 de la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Carlos Sendoya Ospina – Abogado Contratista SC
Revisó: Lina María Urueña – Abogada Contratista SC
Revisó Jennifer Vargas Moreno – Profesional SC

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

SANDRA CAROLINA CARDOZO identificado con C.C No. 52778495 en mi condición de representante legal de **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO** identificado con el NIT 901.999.196-0, bajo la gravedad de juramento, certifico que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, incluido el personal destinado para el cumplimiento de la ejecución del **Contrato No. SDA-20251473**, suscrito con **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y especialmente durante el periodo comprendido entre el **01 de noviembre de 2025** y el **30 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 5 días del mes de **diciembre** de 2025.

Cordialmente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA REGIONAL INVIAS

Banco de Bogotá

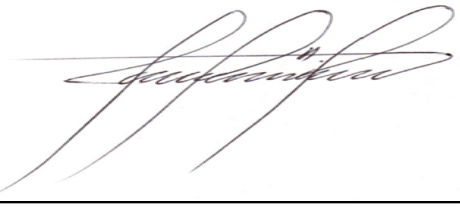
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO identificado(a) con NITPJ 9019991960 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH SuperdÃ-a JurÃ-dica No. 622216638 desde el 21 de octubre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de octubre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8448578
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14/10/2025 11:45:24 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SDA-20251473
Objeto del contrato	DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	22 días de tiempo transcurrido *(4/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/03/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	28/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

C. HUELLA EN MOVIMIENTO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
C. HUELLA EN MOVIMIENTO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan Pablo Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *21/10/2025 12:38:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Daniel Paez delgado* ***Fecha de aprobación:*** *21/10/2025 5:40:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8448578_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	DIRECCIÓN CONTRACTUAL
Proceso de Contratación	SDA-CMA-05-2025
Título de la oferta	C Huella en Movimiento DF
Cuantía del contrato	244.880.059 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	21/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/03/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 24/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 23/10/2025 4:34:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18217813	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	110.196.026,55 COP	EQUIDAD SEGUROS GENERALES	27/03/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.18140911	Seriedad de la oferta	-	24.488.005,90 COP	-	23/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8448578
Proveedor C. HUELLA EN MOVIMIENTO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	SENSIBLES.zip	SENSIBLES.zip	Descargar Detalle
☐	RUT CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO.pdf	RUT CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Caracas No. 54-38
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida Caracas No. 54-38
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Avenida Caracas No. 54-38 Secretaria Distrital de Ambiente	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8448578

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	244.880.059,00	244.880.059,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	77101701	DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE	1,00	UN	244.880.059,00	244.880.059,00	244.880.059,00	244.880.059,00

2 CO1.PCCNTR.8448578

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	244.880.059,00	244.880.059,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	77101701	DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE	1,00	UN	244.880.059,00	244.880.059,00	244.880.059,00	244.880.059,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.zip	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.zip	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	(detalle)
CONSULTAS.zip	CONSULTAS.zip	(detalle)
Complemento_Contrato_Electronico.pdf	Complemento_Contrato_Electronico.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Daniel Paez delgado	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	801594700	Guardar y notificar
Supervisor	Yesenia Vasquez Aguile	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52984790	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Daniel Paez delgado	21/10/2025 5:40:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniel Paez delgado
Supervisor	Yesenia Vasquez Aguilera	21/10/2025 5:40:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniel Paez delgado

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	244.880.059
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	244.880.059

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024110010078	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1564	CDP	No se ha iniciado		244.880.059 COP		-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
1887	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	244.880.059 COP	244.880.059 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 244.880.059 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 244.880.059 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 6

Fecha:	Día	Mes	Año	
	04	11	2025	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO o CONVENIO No.:	CONTRATO No**. SDA-20251473**		
OBJETO:	DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE		
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)	PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será **de CINCO (5) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
FORMA DE PAGO:	**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA**, pagará al contratista el valor del contrato, mediante **TRES (3) PAGOS**, a la entrega y aprobación de los documentos que acrediten la ejecución de las obligaciones contenidas en los productos solicitados, de la siguiente manera: **Un PRIMER PAGO** por un valor equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 1, 2 y 3 pertenecientes a la ETAPA 1, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo. **Un SEGUNDO PAGO** por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 4, 5 y 6, pertenecientes a la ETAPA 2, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo. **Un TERCER PAGO Y FINAL** por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 7, 8 y 9, pertenecientes a la ETAPA 3.		

GARANTÍA UNICA				
	ASEGURADORA	EQUIDAD SEGUROS		
	No. DE PÓLIZA	AB004402	Fecha de aprobación:	15/10/2025
	FECHA DE EXPEDICIÓN	12/09/2025		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	Cumplimiento del Contrato:	$48,976,011.80	21/10/2025 A 27/09/2026	
	Calidad del Servicio:	$48,976,011.80	21/10/2025 A 27/09/2026	
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnización Laboral:	$12,244,002.95	21/10/2025 A 27/03/2029	

ARL (Cuando aplique)	ADMINSITRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA
	N/A	N/A	N/A
No. CDP	1564 - 11/08/2025	No. RP	1887 - 04/11/2025

Se reunieron:		
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	**YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA**
	Cargo	Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (E)
	Identificación	C.C. No. 52.984.790 de Bogotá
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	**CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO**
	Identificación	NIT: 901.999.196-0

En Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025 se reunieron, **YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA**, identificada con C.C. No. 52.984.790 de Bogotá, en su calidad de supervisora (E) del contrato No. SDA-20251473 del 2025, en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y el Señor **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE** – Representante Legal del **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 80.854.607 con el fin de suscribir el acta de inicio así:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 6

FECHA DE INICIACIÓN	**04 del mes de noviembre del 2025**
Para constancia firma por quienes intervinieron:	
YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA C.C. No. 52.984.790 de Bogotá Supervisora (E)	**JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE** C.C. No. 80.854.607 Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:24 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:12 de agosto de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 21 de agosto de 2024

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103084380

(415)7707212489984(8020) 001876410308438 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0				

11. Razón social

CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CL 104 A # 47 A - 58

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-12-15 / 10:39:08 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARDOZO PEREZ SANDRA CAROLINA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 52778495 1004. DV 0

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

997. Fecha formalización 2025-12-15/10:39:08

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103084380

(415)7707212489984(8020) 001876410308438 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0				

11. Razón social

CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO CL 104 A # 47 A - 58	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ELEC	1	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901427055	7	OCRE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OCRE SAS	Cra 27a#71b24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8109354	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2002979519	9495360005	E	2025/12/12	2025/12/12	BANCOLOMBIA	0	$1,017,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: OCRE SAS (1 Afiliados)					$2,675,000	$428,000			$2,675,000	$334,400			$2,675,000	$107,000			$2,675,000	$14,000		$2,675,000	$133,800
Centro de Trabajo: OCRE SAS (1 Afiliados)					$2,675,000	$428,000			$2,675,000	$334,400			$2,675,000	$107,000			$2,675,000	$14,000		$2,675,000	$133,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,675,000	$428,000			$2,675,000	$334,400			$2,675,000	$107,000			$2,675,000	$14,000		$2,675,000	$133,800
1	CC	1018487407 GUZMAN KAREN	230201	30	$2,675,000	$428,000	EPS005	30	$2,675,000	$334,400	CCF24	30	$2,675,000	$107,000	14-4	30	$2,675,000	$14,000	30	$2,675,000	$133,800
Total Afiliados(1)					$2,675,000	$428,000			$2,675,000	$334,400			$2,675,000	$107,000			$2,675,000	$14,000		$2,675,000	$133,800

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901427055	7	OCRE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OCRE SAS	Cra 27a#71b24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8109354	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2002979519	9495360005	E	2025/12/12	2025/12/12	BANCOLOMBIA	0	$1,017,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$428,000	$0	$0	$428,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$428,000	$0	$0	$428,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,000	$0	$0	$14,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$14,000	$0	$0	$14,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$107,000	$0	$0	$107,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$107,000	$0	$0	$107,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$334,400	$0	$0	$334,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$334,400	$0	$0	$334,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,300	$0	$0	$80,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$80,300	$0	$0	$80,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$53,500	$0	$0	$53,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$53,500	$0	$0	$53,500
TOTAL				**1**	**$1,017,200**	**$0**	**$0**	**$1,017,200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121917670
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ALBERTO DUARTE DURAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 53 115-83	TELÉFONO:	1234567
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - OPEPA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7995695388**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1978770967	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 573.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 573.800	$ 0	$ 573.800
SUBTOTALES:										**$ 573.800**	**$ 0**	**$ 573.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 448.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.300	$ 0	$ 0	$ 448.300
SUBTOTALES:													**$ 448.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 448.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.800	$ 18.800	$ 0	$ 0	$ 18.800
SUBTOTALES:									**$ 18.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 18.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1121917670	DUARTE DURAN CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 3.586.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.586.000	$ 573.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 573.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.586.000	$ 448.300	$ 0	$ 448.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.586.000	112191767	$ 18.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 1.040.900

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	BORIS RENE GALVIS REMOLINA	**NIT:**	91490411
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	noviembre 2025
Número de Radicación:	92365667	**Total a pagar:**	$409,000
Fecha de vencimiento:	03/12/2025	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	15/12/2025	**Número de Administradoras:**	2

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	2008180902
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$229,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$179,400
						$409,000

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 92365667, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.778.495
CARDOZO PEREZ
APELLIDOS
SANDRA CAROLINA
NOMBRES
Sandra Carolina Cardozo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

18-JUL-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00471240-F-0052778495-20130919 0034933995A 1 1512537245

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901999196	CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 104A # 47A 58 CASA Teléfonos: 3209391842

Dirección electrónica: facturacion@ingeplan.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 12/11/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/09/2025

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 19/09/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/09/2025	C.C.	80137039	JUAN ESTEBAN MONCADA FUENTES	REPRESENTANTE LEGAL
19/09/2025	C.C.	80854607	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220298013

(415)7707212489984(8020) 000014122029801 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 104 A # 47 A - 58

42. Correo electrónico facturacion@ingeplan.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 0 8 9 6 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 9 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO PEREZ SANDRA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220298013

(415)7707212489984(8020) **000014122029801 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 9 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 9 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220298013

(415)7707212489984(8020) **000014122029801 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 3 7 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONCADA	FUENTES	JUAN	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 7 8 4 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDOZO	PEREZ	SANDRA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220298013

(415)7707212489984(8020) **000014122029801 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 9 1 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 6 9 6 2 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 5 0 9 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 2 7 0 5 5	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
O.C.R.E. SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 9 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

CONTRATANTE	**BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**	
CONTRATISTA	**CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO**	NIT. 901.999.196-0
OBJETO	**DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE**	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **cinco 5 meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.	
VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)**, contenido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, este valor incluye todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.	

DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.159.470 quien obra en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, en calidad de **DIRECTOR DE CONTROL AMIENTAL**, nombrado mediante Resolución No. 845 del 30 de abril de 2025 y el Acta de posesión No. 11 del 30 de abril de 2025, delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución No. 01301 del 12 de septiembre de 2024, adicionada mediante Resolución No. 01343 del 20 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, EL CONTRATANTE y/o la SDA, y por la otra **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO** identificado con NIT. 901.999.196-0**,** representado legalmente por **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607.

CONSIDERACIONES:

1. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** evidenció la necesidad de **DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE**

2. Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)**, contenido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, este valor incluye todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1564 del 11 de agosto de 2025, expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

3. Que el Comité Ordinario de Contratación No. 11 de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, llevado a cabo el 21 de julio de 2025, aprobó y avaló la publicación del presente proceso, en cumplimiento de la Resolución No. 01302 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente".

4. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** atendiendo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía y objeto a contratar, el pasado 22 de agosto de 2025, a través del portal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, los estudios y

documentos previos, junto con los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y formatos, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-05-2025.

5. Que mediante Resolución No. 01663 del 12 de septiembre de 2025, se dio apertura al Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-05-2025 y se publicó el pliego de condiciones definitivo, otorgando hasta el 17 de septiembre de 2025 para presentar observaciones.

6. Que una vez agotado el proceso contractual, los diferentes miembros del Comité Evaluador cada uno desde el ámbito de su conocimiento y competencia la evaluación de las propuestas, en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, y organizacionales y económicos, recomendaron al ordenador del Gasto la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-05-2025 al proponente **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO** identificado con NIT. 901.999.196-0, representado legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, el cual cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo 93,00 puntos de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el documento que complementa el pliego de condiciones definitivo del precitado proceso de contratación.

7. Que mediante Resolución No. 01985 del 14 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Ambiente, adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-05-2025, cuyo objeto consiste en: << **DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE**.>> al proponente **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO** identificado con NIT. 901.999.196-0, representado legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)**, contenido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, este valor incluye todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

8. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, adelantó todas las etapas del proceso, incluida la adjudicación con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los principios de la gestión fiscal del artículo 267 de la Carta Política y en general, las garantías y principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

10. Que, como consecuencia de lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE.

PARAGRAFO: ALCANDE DEL OBJETO: Conforme con el Inventario de emisiones de Bogotá en el 2022, el sector transporte es uno de los mayores aportantes a las emisiones de gases efecto invernadero GEI de la ciudad con un 40,7%

de participación, lo que determina la importancia de realizar acciones de conocimiento específico sobre la problemática. Las estimaciones de los GEI, generalmente se realizan a partir de las directrices del IPCC - Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, mediante metodologías que consideran el consumo de combustibles, el tipo de vehículos y las distancias recorridas, factores de emisión estándar según el tipo de combustible, entre otros, estas metodologías son establecidas de manera general por lo cual deben adaptarse a las condiciones locales e incluso regionales donde se deseen implementar.

En línea con las dos premisas anteriores, y en cumplimiento de la misionalidad de la SDA expuesta en la descripción de la necesidad, el alcance del objeto a contratar contempla el **diseño de una metodología específica para Bogotá, que permita estimar las GEI a partir del consumo energético del sector transporte y su relación con los kilómetros recorridos, el rendimiento energético y la tipología de vehículos, considerando la experiencia y el conocimiento de las instituciones distritales.**

En este sentido, el contratista deberá ejecutar las etapas descritas en la ficha técnica, a saber:

Etapa 1. Estudio documental.

Diseñar una propuesta metodológica para la estimación del consumo de combustibles en el sector transporte de Bogotá, a partir de un diagnóstico técnico, que integre la información disponible de estimación de emisiones, las necesidades identificadas, los aportes institucionales y técnicos relevantes, considerando la realización de un piloto para su validación.

Etapa 2. Evaluación de la propuesta metodológica de recolección de información del sector transporte en Bogotá, mediante la ejecución de la prueba piloto.

Evaluar la propuesta metodológica inicial de recolección de información del sector transporte en Bogotá, desarrollada en la Etapa 1, mediante una prueba Piloto que permita validar y fortalecer la metodología propuesta para la estimación del consumo de combustibles y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Etapa 3. Metodología final, validada por prueba piloto, de estimación del consumo de combustibles en el sector transporte de Bogotá.

Adaptar la propuesta metodológica de estimación del consumo de combustibles en el sector transporte de Bogotá, fundamentada en el análisis de las líneas metodológicas existentes y en los resultados de la prueba piloto (Etapa 2) de la metodología inicial propuesta (Etapa 1), asistida por una guía técnica escalable sobre mediciones a nivel distrital y un análisis prospectivo sobre cambio modal.

PARÁGRAFO: Para garantizar el cumplimiento del objeto y el alcance de la consultoría, se requiere desarrollar las actividades y procedimientos señalados en el **Ficha Técnica** el cual hace parte integral del presente proceso de contratación y del contrato a suscribir.

La ficha técnica contiene cada una de las especificaciones y etapas que debe surtir el contratista para el logro del objeto del presente proceso de selección. Los requerimientos descritos en la ficha técnica constituyen las condiciones mínimas exigidas por la SDA y son de obligatorio cumplimiento

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES A ADQUIRIR Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el <<ANEXO - FICHA TÉCNICA>> adjunta al presente documento, en el

cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir el contratista en el marco de la ejecución del contrato.

TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **cinco 5 meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)**, contenido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, este valor incluye todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor que la **SECRETARÍA** se compromete a pagar al **CONTRATISTA,** para el cumplimiento del objeto del presente contrato, se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1564 del 11 de agosto de 2025, Rubro: O230117320120240078 Descripción del Rubro: Mejoramiento de la calidad del Aire, Auditiva y Visual, construyendo una ciudad más justa y saludable en Bogotá D.C Concepto del Gasto: O232020200883931 Servicios de consultoría ambiental, expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente..

SEXTA. - FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA, pagará al contratista el valor del contrato, mediante TRES (3) PAGOS, a la entrega y aprobación de los documentos que acrediten la ejecución de las obligaciones contenidas en los productos solicitados, de la siguiente manera:

Un **PRIMER PAGO** por un valor equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 1, 2 y 3 pertenecientes a la ETAPA 1, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo.

Un **SEGUNDO PAGO** por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 4, 5 y 6, pertenecientes a la ETAPA 2, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo.

Un **TERCER PAGO Y FINAL** por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 7, 8 y 9, pertenecientes a la ETAPA 3, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo.

Condiciones generales para el pago.

a) Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020.
b) Únicamente se pagarán los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Junto a cada factura electrónica, el CONTRATISTA se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

d) Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
e) Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.
f) Los pagos serán realizados por medio de la Subdirección Financiera de la SDA, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Cronograma de flujo de pagos

Para todos los efectos las partes deberán tener en cuenta la siguiente estructura de pagos dentro de la ejecución contractual:

Concepto de pago	Fecha de pago	CDP	Valor a pagar
Pago 01	Al mes, a partir del acta de inicio.	1564	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato
Pago 02	Al cuarto mes, a partir del acta de inicio	1564	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
Pago 03	Después del quinto mes, a partir del acta de inicio.	1564	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato

PARÁGRAFO: El precitado cronograma deberá actualizarse conforme a la fecha de adjudicación del proceso, el valor obtenido en la oferta económica del proponente adjudicatario y la fecha estimada de suscripción e inicio del contrato, por lo tanto, la dependencia técnica estructuradora deberá allegar dicha información a través de memorando interno dirigido a la Subdirección Contractual con el fin de incluirlo dentro del contrato electrónico que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE a cumplir las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con tres días (3) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la SDA.
6. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

7. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la SDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015).
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SDA, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
12. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – FOREST y gestionar los trámites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley.
13. Incorporar en el diseño y el desarrollo de plataformas, aplicativos web y sistemas de información, así como en la producción de contenidos gráficos y audiovisuales de la Secretaría Distrital de Ambiente, criterios de accesibilidad y usabilidad para dar cumplimiento a los lineamientos señalados en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución MINTIC 1519 de 2020 y su anexo 1.
14. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
15. No se tramitará modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y liquidaciones sin que el expediente contractual del SECOP II no se encuentre completo.
16. Cumplir con las normas, Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, EL CONTRATISTA, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los Elementos de Protección Personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por Ley.
17. Participar activamente en las actividades de gestión, instrucción o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por **la SECRETARÍA**. Y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
18. A fin de garantizar la seguridad de la información y mitigar la fuga de conocimiento a la que tenga acceso o produzca en el desarrollo del contrato entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del SDA.
19. Apoyar a LA SECRETARÍA con la disponibilidad que le sea requerida para responder las emergencias responsabilidad de la entidad, según lo establecido en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR)
20. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que sean expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
21. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.

22. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente".

23. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA

1. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el Plan de trabajo en el que se describen las actividades a ser realizadas, con estimación de tiempos de ejecución, y los roles del equipo de trabajo en las actividades, conforme con lo planteado en la Ficha Técnica, para aprobación del supervisor del contrato

2. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para aprobación del supervisor del contrato.

3. Cumplir con los términos exigidos y requeridos por la SDA para la entrega de los productos señalados en las 3 etapas.

4. Presentar para aprobación del supervisor los productos de conformidad con lo establecido en la **Ficha Técnica**, para cada una de las etapas.

5. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato.

6. Mantener el equipo de trabajo ofertado y en caso de reemplazo garantizar el perfil mínimo exigido o uno superior durante toda la ejecución del contrato. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier cambio en el equipo de trabajo con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se proyecte el reemplazo. La solicitud deberá estar debidamente justificada y acompañada de la hoja de vida del nuevo profesional, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido. En todo caso el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para efectuar el cambio una vez sea aprobado por la SDA.

7. Mantener la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia o a terceros previa autorización escrita por parte de la SDA.

8. Atender las solicitudes de ajuste a los productos remitidas por la supervisión en un término de tres días hábiles.

9. Mantener comunicación continua con la SDA a través del supervisor del contrato, sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo.

10. Las demás obligaciones inherentes para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas

NOVENA. – INFORMES

Los informes por presentar se relacionan mediante documentos entregables por cada uno de los productos definidos en el **Ficha Técnica**.

Producto 1: Plan de trabajo en el que se describen las actividades a ser realizadas, con estimación de tiempos de ejecución y los roles del equipo de trabajo en las actividades. (actividad 1.1).

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

Producto 2: Documento de diagnóstico que defina entre otros, las brechas existentes entre la información disponible y la necesaria para determinar el consumo de combustible, kilómetros recorridos y rendimiento desagregado por tipología de vehículo y combustible empleado, reportando los hallazgos del estudio documental revisada. (actividad 1.2).

Producto 3: Documento que contenga la propuesta metodológica inicial para la estimación del consumo de combustibles en el sector transporte desagregado por tipología de vehículos, kilómetros recorridos y rendimiento energético (actividad 1.3)

Producto 4: Diseño de la prueba piloto para la validación de la metodología inicial propuesta (producto 3), orientada a estimar los consumos de combustibles, kilómetros recorridos y rendimiento del sector transporte de la ciudad (actividad 2.1).

Producto 5: Documento que contenga los resultados obtenidos en la prueba piloto, así como un análisis de las fortalezas y limitaciones de la metodología planteada y opciones para el mejoramiento de esta (actividad 2.2).

Producto 6: Documento con los cálculos y resultados obtenidos en la prueba piloto, referente a los consumos de combustibles y emisiones de gases de efecto invernadero desagregados por tipología de vehículo, analizando las limitaciones y virtudes de la estimación realizada frente a la metodología de estimación que en la actualidad utiliza la SDA (actividad 2.3).

Producto 7: Documento que contenga la metodología propuesta de estimación del consumo de combustibles, incluyendo el análisis de comparación con la metodología actual, origen y tratamiento de los datos, análisis de resultados y mejoras (actividad 3.1)

Producto 8: Guía técnica que sirva para el escalamiento de la información recolectada y resultados obtenidos a nivel distrital, con plan estratégico que oriente el fortalecimiento y mejora continua de la metodología final propuesta para la estimación de consumos combustibles, kilómetros recorridos, rendimientos y demás variables necesarias para la caracterización del sector transporte en Bogotá (actividad 3.2).

Producto 9: Documento que contenga el análisis prospectivo frente a la dinámica de cambio entre los modos de transporte utilizados en los viajes de pasajeros en la ciudad, bajo un contexto nacional e internacional, en que se identifiquen tendencias, variables estratégicas, escenarios futuros y las demás que el consultor considere, evaluando oportunidades y riesgos a partir de las alternativas propuestas para la toma de decisiones (actividad 3.3)

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1 Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado
2 Suministrar a través del supervisor la información y documentos necesarios que requiera el (la) contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato bajo criterios de autonomía e independencia, en coordinación con el supervisor del contrato.
3 Realizar los pagos correspondientes previa cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos previos.
4 Verificar a través del supervisor que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

5 Verificar a través del supervisor el cargue mensual a la plataforma SECOP II, respecto del informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN (IMPLEMENTACIÒN DE LOS ARTICULOS 14,16 Y 17 DEL DECRETO DISTRITAL 189 DE 2020, Y LA DIRECTIVA No. 003 DE 2021 SUSCRITA POR LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL): Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector público"). en consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las normas anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas normas anticorrupción a nivel local o internacional. el incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna", así mismo se comprometen a: **1.** No ofrecer ni dar sobornos, ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre. **2.** Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. **3.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los procesos de selección adelantados por la entidad estatal, para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **4**. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por la entidad para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** - **NIT 899.999.061 -9**, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:

1.1. Cumplimiento. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
1.2. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por una cuantía igual al (5%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más
1.3. Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

PARÁGRAFO SEGUNDO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SECRETARIA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO. VIGENCIA DE LAS GARANTIAS: En todo caso el contratista deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL CONTRATISTA deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberá ser allegada a través de la Plataforma SECOP II así como los documentos anexos correspondientes.

PARÁGRAFO QUINTO: Si resultare como contratista, un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y deberá estar firmada por el representante.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **la Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual** o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** a pagar una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria prevista en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley, previo agotamiento del debido proceso.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA**, tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la SDA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA**, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme con la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para efectos de esta cláusula, se entenderá que EL CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) la SDA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el procedimiento establecido en la citada disposición.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a la parte que la alega y que esté debidamente invocada y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al supervisor del contrato a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a su acaecimiento. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación por la parte a quien le fue invocado el

evento, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera tal situación.

DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS O CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN: EL CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflictos de interés o causales de impedimento y recusación, a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley.

PARÁGRAFO. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés o causales de impedimento y recusación **EL CONTRATISTA**, cederá el contrato previa autorización escrita de LA SDA, o si ello, no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

VIGÉSIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la SDA, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o subcontratación. EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la SDA sobre esta situación.

PARÁGRAFO: Si la persona a la cual se le va a ceder o subcontratar el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **SDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones:

A. **EL CONTRATISTA** mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

B. La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo.
C. La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato.
D. **EL CONTRATISTA** se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo.
E. **EL CONTRATISTA** se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades.
F. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.
G. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

VIGÉSIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias y conflictos que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, suspensión o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito por correo electrónico o correo certificado a la otra la existencia de una diferencia, de esta reunión se dejará constancia en acta, la cual deberá ser remitida a la Subdirección Contractual de la SDA, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la celebración de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: De considerarse pertinente por cualquiera de las partes, podrá solicitar asesoría a la Subdirección Contractual para la reunión de solución de controversias, mediante comunicación escrita, con dos (2) días hábiles de anticipación, a fin de que se designe un abogado.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa por cuanto persiste la inconformidad del contratista, éste podrá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. En cuanto a inconformidades de la Entidad sobre el cumplimiento del contrato, ésta deberá adelantar la actuación administrativa sancionatoria correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique una modificación del objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales o normativas establecidas para tal fin.

VIGÉSIMA SEXTA. - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Estudio Previo, Ficha Técnica y demás documentos previos. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **3**. Pliego de condiciones, anexos, respuestas a observaciones, adendas y todos los documentos que se hayan expedido durante la actuación administrativa por parte de la Entidad; **4.** La oferta presentada por el contratista, sus subsanaciones y aclaraciones. **5.** Los demás documentos y modificaciones que suscriban las partes, así como las actas y en general comunicaciones cruzadas entre el supervisor del contrato y el contratista.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se **PERFECCIONARÁ** con la firma electrónica de las partes mediante Plataforma SECOP II. Para la **EJECUCIÓN** de este, se requerirá de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y de la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) MESES siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores,
de mutuo acuerdo.

TRIGÉSIMA. - ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA: En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, **EL CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, **EL CONTRATISTA** se obliga a prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, discriminación, abuso y acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, y a evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-20251473 ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA Y EL CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA- DERECHOS DE AUTOR Y PATRIMONIALES: La SECRETARÍA en relación con los derechos patrimoniales de autor dará aplicación a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de señalar que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato, estos pertenecerán a la SECRETARÍA. La difusión resultada, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato en todo caso deberá ser autorizada por la SECRETARÍA. Todo acto por el cual se enajene transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Circular 011 de 2021 suscrita por la Secretaria Jurídica Distrital, en el sentido de observar las disposiciones relativas a los derechos de autor y conexos y adelantar las gestiones necesarias para garantizar el respeto a los mismos, en especial a lo referente a obras protegidas por la legislación del autor, el cual para su distribución, utilización publicación y distribución, debe contar por regla general con la previa autorización de su autor o titular de derechos patrimoniales, salvo las excepciones o limitaciones previstas en la Ley 23 de 1982 y/o demás normas que lo regulen.

TRIGÉSIMA TERCERA- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato por celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución de contrato será en la sede principal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 -38 de la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Carlos Sendoya Ospina – Abogado Contratista SC
Revisó: Lina María Urueña – Abogada Contratista SC
Revisó Jennifer Vargas Moreno – Profesional SC

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

SANDRA CAROLINA CARDOZO identificado con C.C No. 52778495 en mi condición de representante legal de **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO** identificado con el NIT 901.999.196-0, bajo la gravedad de juramento, certifico que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, incluido el personal destinado para el cumplimiento de la ejecución del **Contrato No. SDA-20251473**, suscrito con **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y especialmente durante el periodo comprendido entre el **01 de noviembre de 2025** y el **30 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 5 días del mes de **diciembre** de 2025.

Cordialmente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA REGIONAL INVIAS

Banco de Bogotá

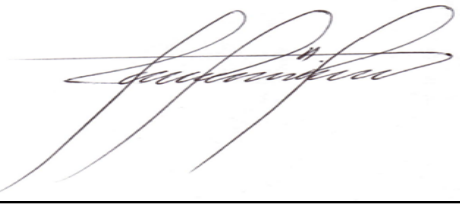
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO identificado(a) con NITPJ 9019991960 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH SuperdÃ-a JurÃ-dica No. 622216638 desde el 21 de octubre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de octubre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8448578
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14/10/2025 11:45:24 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SDA-20251473
Objeto del contrato	DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	22 días de tiempo transcurrido *(4/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/03/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	28/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

C. HUELLA EN MOVIMIENTO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
C. HUELLA EN MOVIMIENTO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan Pablo Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *21/10/2025 12:38:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Daniel Paez delgado* ***Fecha de aprobación:*** *21/10/2025 5:40:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8448578_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	DIRECCIÓN CONTRACTUAL
Proceso de Contratación	SDA-CMA-05-2025
Título de la oferta	C Huella en Movimiento DF
Cuantía del contrato	244.880.059 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	21/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/03/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 24/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 23/10/2025 4:34:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18217813	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	110.196.026,55 COP	EQUIDAD SEGUROS GENERALES	27/03/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.18140911	Seriedad de la oferta	-	24.488.005,90 COP	-	23/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8448578
Proveedor C. HUELLA EN MOVIMIENTO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	SENSIBLES.zip	SENSIBLES.zip	Descargar Detalle
☐	RUT CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO.pdf	RUT CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Caracas No. 54-38
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida Caracas No. 54-38
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Avenida Caracas No. 54-38 Secretaria Distrital de Ambiente	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8448578

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	244.880.059,00	244.880.059,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	77101701	DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE	1,00	UN	244.880.059,00	244.880.059,00	244.880.059,00	244.880.059,00

2 CO1.PCCNTR.8448578

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	244.880.059,00	244.880.059,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	77101701	DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE	1,00	UN	244.880.059,00	244.880.059,00	244.880.059,00	244.880.059,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.zip	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.zip	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	(detalle)
CONSULTAS.zip	CONSULTAS.zip	(detalle)
Complemento_Contrato_Electronico.pdf	Complemento_Contrato_Electronico.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Daniel Paez delgado	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	801594700	Guardar y notificar
Supervisor	Yesenia Vasquez Aguile	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52984790	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Daniel Paez delgado	21/10/2025 5:40:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniel Paez delgado
Supervisor	Yesenia Vasquez Aguilera	21/10/2025 5:40:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniel Paez delgado

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	244.880.059
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	244.880.059

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024110010078	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1564	CDP	No se ha iniciado		244.880.059 COP		-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
1887	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	244.880.059 COP	244.880.059 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 244.880.059 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 244.880.059 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 6

Fecha:	Día	Mes	Año	
	04	11	2025	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO o CONVENIO No.:	CONTRATO No**. SDA-20251473**		
OBJETO:	DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL CONSUMO Y RENDIMIENTO DE ENERGÉTICOS Y LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE		
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($244.880.059)	PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será **de CINCO (5) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
FORMA DE PAGO:	**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA**, pagará al contratista el valor del contrato, mediante **TRES (3) PAGOS**, a la entrega y aprobación de los documentos que acrediten la ejecución de las obligaciones contenidas en los productos solicitados, de la siguiente manera: **Un PRIMER PAGO** por un valor equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 1, 2 y 3 pertenecientes a la ETAPA 1, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo. **Un SEGUNDO PAGO** por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 4, 5 y 6, pertenecientes a la ETAPA 2, descrita en la Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo. **Un TERCER PAGO Y FINAL** por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 7, 8 y 9, pertenecientes a la ETAPA 3.		

GARANTÍA UNICA				
	ASEGURADORA	EQUIDAD SEGUROS		
	No. DE PÓLIZA	AB004402	Fecha de aprobación:	15/10/2025
	FECHA DE EXPEDICIÓN	12/09/2025		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	Cumplimiento del Contrato:	$48,976,011.80	21/10/2025 A 27/09/2026	
	Calidad del Servicio:	$48,976,011.80	21/10/2025 A 27/09/2026	
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnización Laboral:	$12,244,002.95	21/10/2025 A 27/03/2029	

ARL (Cuando aplique)	ADMINSITRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA
	N/A	N/A	N/A
No. CDP	1564 - 11/08/2025	No. RP	1887 - 04/11/2025

Se reunieron:		
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	**YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA**
	Cargo	Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (E)
	Identificación	C.C. No. 52.984.790 de Bogotá
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	**CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO**
	Identificación	NIT: 901.999.196-0

En Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025 se reunieron, **YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA**, identificada con C.C. No. 52.984.790 de Bogotá, en su calidad de supervisora (E) del contrato No. SDA-20251473 del 2025, en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y el Señor **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE** – Representante Legal del **CONSORCIO HUELLA EN MOVIMIENTO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 80.854.607 con el fin de suscribir el acta de inicio así:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 6

FECHA DE INICIACIÓN	**04 del mes de noviembre del 2025**
Para constancia firma por quienes intervinieron:	
YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA C.C. No. 52.984.790 de Bogotá Supervisora (E)	**JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE** C.C. No. 80.854.607 Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:24 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:12 de agosto de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 21 de agosto de 2024